

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 13 de Julio de 2020

VISTO las Leyes N° 24.521 y N° 26.206; el Estatuto de la UNA; la Resolución UNA N° 022/20; la Resolución N° 018/20 de la Directora del Área; la Resolución N° 220/20 del Consejo de Carrera y el despacho 2/2020 de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y;

CONSIDERANDO

Que ante la inminencia del receso invernal es urgente que las cátedras cuenten con la información necesaria para planificar la posibilidad de implementar en el entorno virtual el cierre del primer cuatrimestre.

Que se ha dado participación al área de Asuntos Jurídicos Legales de la UNA.

Por ello y atento a las atribuciones que le son propias

EL CONSEJO DE CARRERA DEL ÁREA TRANSDepARTAMENTAL DE CRÍTICA DE ARTES AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a las asignaturas incluidas en la modalidad semipresencial de la obligatoriedad de los encuentros y de la evaluación final (trabajo final) presenciales cuando sea imposible en forma total o parcial asistir a los establecimientos educativos debido a epidemias, pandemias o catástrofes.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la realización de todos los encuentros y de las evaluaciones finales (trabajo final) en forma remota a través de las plataformas y entornos virtuales que se dispongan a tal efecto.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNA y a las Dependencias del Área que correspondan. Cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN N° 221



Dra. María Araceli Soto
Decana Directora
Área Transdepartamental de Crítica de Artes
Universidad Nacional de las Artes